



RESOLUCION-CS-N° 023/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 MAR 1994

Expte. N° 10.391/92

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 738-93, de fecha 21 de Diciembre de 1993, dictada ad-referendum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada se basa en el dictamen favorable emitido por Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, mediante Despacho N° 034/93.

Que la misma se emitió en procura de evitar mayores demoras en el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10 de Marzo de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 738-93, de fecha 21 de Diciembre de 1993, por la que se convalida la Resolución N° 503/93 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, que homologa la Resolución N° 398/93, de la Sra. Decana de la citada Unidad Académica, prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1995, con carácter de excepción, a favor de la alumna Norma Asunción Vilca de la Carrera de Ingeniería Agronómica, como así también a todos aquellos alumnos de la citada carrera que estén en idéntica situación, la vigencia del Plan de Transición 1974 - 1979, el que había concluido el 31 de Diciembre de 1992; y deja establecido que al 31 de Marzo de 1995, tanto la alumna Norma Asunción VILCA como todos aquellos alumnos acogidos a la prórroga mencionada, deberán contar con la totalidad de las materias regularizadas del Plan de Transición 1974-1979, para lo cual se los autoriza a cursar y rendir las materias faltantes con

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

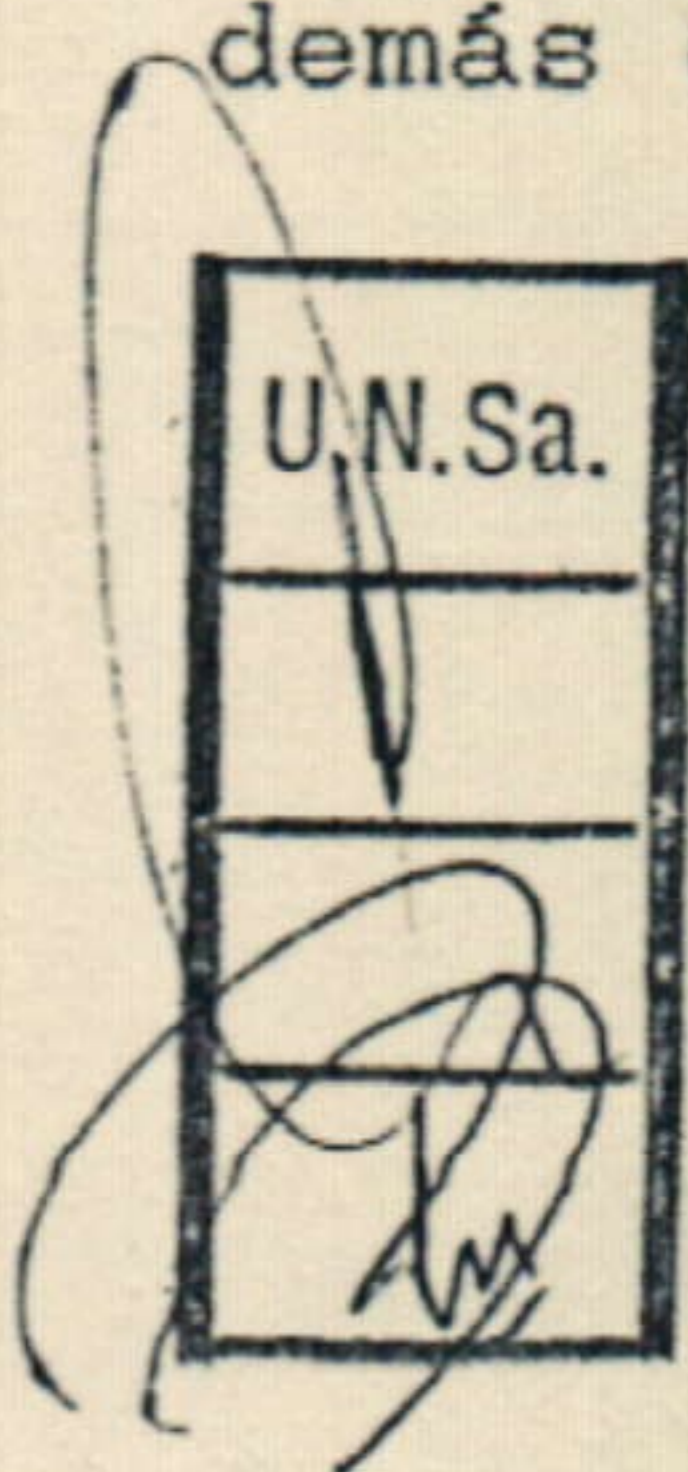
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -


Expte. N° 10.391/92


los alumnos del Plan de Estudios 1979 de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia al Señor Rector, Secretaría Académica, Srta. Norma A. Vilca, y siga a la Facultad de Ciencias Naturales, para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION-CS-N° 023/94